

RE: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN - CELESTE CRISTINA GONZÁLEZ ROMERO - JANER BOLÍVAR CALDERÓN FRAGOZO - 20001-31-10-002-2023-00518-00

Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 31/01/2024 18:19

Para:leo-cuello@hotmail.com <leo-cuello@hotmail.com>

SU SOLICITUD FUE REGISTRADA EN EL SISTEMA/J.SANCHEZ

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juzgado 02 Familia Circuito - Cesar - Valledupar <j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 31 de enero de 2024 11:01

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN - CELESTE CRISTINA GONZÁLEZ ROMERO - JANER BOLÍVAR CALDERÓN FRAGOZO - 20001-31-10-002-2023-00518-00

Remito para su registro

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Mail: j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Leonardo Cuello Calderón <leo-cuello@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 31 de enero de 2024 10:49

Para: lati900@hotmail.com <lati900@hotmail.com>; Juzgado 02 Familia Circuito - Cesar - Valledupar <j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN - CELESTE CRISTINA GONZÁLEZ ROMERO - JANER BOLÍVAR CALDERÓN FRAGOZO - 20001-31-10-002-2023-00518-00

Señor(a):

JUEZ 02 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - CÉSAR

E. S. D.

REFERENCIA: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: CELESTE CRISTINA GONZÁLEZ ROMERO

DEMANDADO: JANER BOLÍVAR CALDERÓN FRAGOZO

RADICACIÓN: 20001-31-10-002-2023-00518-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN





Señor(a):
JUEZ 02 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - CÉSAR
E. S. D.

REFERENCIA: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CELESTE CRISTINA GONZÁLEZ ROMERO
DEMANDADO: JANER BOLÍVAR CALDERÓN FRAGOZO
RADICACIÓN: 20001-31-10-002-2023-00518-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

LEONARDO LUIS CUELLO CALDERÓN, mayor de edad, identificado civilmente con C.C. No. 1.122.397.986, de San Juan de César - La Guajira, y profesionalmente con **T.P. No. 308755**, del C.S. de la J., actuando en representación del señor **JANER BOLÍVAR CALDERÓN FRAGOZO**, dentro del término legal de traslado, por medio del presente escrito procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA**, presentada por la señora **CELESTE CRISTINA GONZÁLEZ ROMERO**, de la siguiente manera:

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS

AL 1: NO ES CIERTO, porque debe hacerse claridad que, mi representado no hizo vida marital con la señora **CELESTE CRISTINA GONZÁLEZ ROMERO**, sin embargo, es cierto que procrearon al menor hijo **CARLOS ARTURO CALDERÓN GONZÁLEZ**.

AL 2: NO ES CIERTO, porque debe hacerse claridad que, mi representado para el año 2012, con relación a la conciliación realizada de manera verbal con la señora **CELESTE CRISTINA GONZÁLEZ ROMERO**, le requería como cuota de alimento la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000)** para su menor hijo **CARLOS ARTURO CALDERÓN GONZÁLEZ**, no obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que sus obligaciones para esa época no eran iguales a las del año 2024, sobre el número de seis (6) menores hijos, adicionalmente su cónyuge (ama de casa) y su señor padre (adulto mayor a cargo), mi prohijado de manera voluntaria accedió a entregar la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000)**, es decir, el doble de lo solicitado por la demandante, acuerdo que se ha venido cumplimiento hasta la fecha.

AL 3: ES CIERTO, no fue posible llegar a un acuerdo de aumento de cuota alimentaria por parte de mi representado en favor de su menor hijo **CARLOS ARTURO CALDERÓN GONZÁLEZ**, porque la cuota pretendida por la señora **CELESTE CRISTINA GONZÁLEZ ROMERO**, no se ajusta en derecho, teniendo en cuenta la capacidad económica y a las obligaciones alimentarias de mi representado sobre el total de seis (6) menores hijos, la cónyuge con la cual actualmente convive, quien ostenta calidad de ama de casa y además su señor padre, adulto mayor quien no posee ingresos y depende en su totalidad de mi prohijado.

AL 4: NO ES CIERTO, la conducta adoptada por mi representado no obedece a mala fe, sino que en su lugar es consecuente con la capacidad económica derivadas de las obligaciones adquiridas sobre el número de seis (6) menores hijos, adicionalmente su cónyuge (ama de casa) y su señor padre (adulto mayor a cargo), las cuales no han sido tenido en cuenta por la señora **CELESTE CRISTINA GONZÁLEZ ROMERO**.

AL 5: NO ES CIERTO, no existe prueba testimonial, ni documental que de fe de que los gastos del menor **CARLOS ARTURO CALDERÓN GONZÁLEZ**, ascienda al monto aquí señalado, cabe indicar que, mi representado siempre ha buscado entregar a su menor hijo el mejor bienestar y una excelente calidad de vida, sin embargo, debe indicarse que, se ha tomado la decisión de manera unilateral por parte de la señora **CELESTE CRISTINA GONZÁLEZ ROMERO**, de inscribir al menor en un centro educativo de carácter privado con una ostentosa mensualidad sin el consenso de mi representado y su actual capacidad económica, adicionalmente, se debe poner en conocimiento que a mi representado se le descuenta de su nómina un plan de medicina propagada en favor del menor ante la **E.P.S., COLSANITAS**, a la cual, la madre de la menor ha optado por renunciar a este beneficio y afiliarlo al plan de medicina corriente en calidad de beneficiario de ella.

AL 7 (DEBERÍA SER 6): NO ES CIERTO, porque debe hacerse claridad que, mi representado a pesar de estar vinculado a la empresa cerrejón, su capacidad económica ha mermado, teniendo en cuenta que del mismo modo ha adquirido más obligaciones toda vez que a la fecha es responsable de seis (6) menores hijos, la cónyuge con la cual actualmente convive, quien ostenta calidad de ama de casa y además su señor padre, adulto mayor quien no posee ingresos y depende en su totalidad de mi prohijado.



Por otra parte, debe indicarse también que, mi representado siempre ha cumplido con sus obligaciones alimentarias para con su menor hijo **CARLOS ARTURO CALDERÓN GONZÁLEZ**, proveyéndolo de todo lo necesario para su bienestar y calidad de vida, sin que hasta la fecha le haya faltado nada.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

Me opongo a la prosperidad de todas y cada una de las pretensiones de la parte demandante, por carecer de fundamentos de orden legal y fáctico de manera particular por lo siguiente:

CON RELACIÓN A LA PRIMERA: ME OPONGO, bajo los siguientes fundamentos:

No es posible que mi representado pueda efectuar aumento sobre la cuota alimentaria para su menor hijo **CARLOS ARTURO CALDERÓN GONZÁLEZ**, en la cuantía requerida por el monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000)**, toda vez que no es acorde con la capacidad económica de mi representado dadas las obligaciones alimentarias con sus seis (6) menores hijos, la cónyuge con la cual actualmente convive, quien ostenta calidad de ama de casa y además su señor padre, adulto mayor quien no posee ingresos y depende en su totalidad de mi prohijado.

De modo que se tendría para el presente caso que, cada cuota alimentaria debería ser distribuida de manera equitativa de la siguiente manera:

Sobre el 50% del salario de mi representado, con respectivos descuentos de ley por retención en la fuente, a este resultado deberá ser dividido en parte iguales con las siguientes personas:

SALARIO PERCIBIDO POR MI REPRESENTADO AL 2024:

SALARIO DEVENGADO:

\$14.071.000 - MENOS DESCUENTOS DE LEY RETENCIÓN EN LA FUENTE 16.05%

SALARIO MENOS RETENCIÓN EN LA FUENTE:

\$12.335.000*50% = \$6.167.500

\$6.167.500 / 8 = \$770.937

1. **CARLOS ARTURO CALDERÓN GONZÁLEZ – HIJO MENOR – CUOTA = \$770.937**
2. **SAMUEL DAVID CALDERÓN OÑATE – HIJO MENOR – CUOTA = \$770.937**
3. **SARAH SOFIA CALDERÓN OÑATE – HIJO MENOR – CUOTA = \$770.937**
4. **DILAN CALDERÓN ARREDONDO – HIJO MENOR – CUOTA = \$770.937**
5. **ANTHONY CALDERÓN ARREDONDO - HIJO MENOR – CUOTA = \$770.937**
6. **JADIL CALDERÓN ARREDONDO - HIJO MENOR – CUOTA = \$770.937**
7. **KELINETH OÑATE PERPIÑÁN – CÓNYUGE (ESPOSA) – CUOTA = \$770.937**
8. **JOSE BOLÍVAR CALDERÓN LACOUTURE - PADRE (ADULTO MAYOR A CARGO) – CUOTA = \$770.937**

Por otra parte, cabe indicar que, en lo referente al 100% auxilio educativo, se debe poner de presente para el conocimiento de la demandante y del señor Juez, que a mi representado dado el cargo denominado **“PERSONA MANEJO DE CONFIANZA”** no lo ampara el beneficio de auxilio educativo para ninguno de sus hijos menores, **como tampoco, ningún tipo de subsidio económico.**

CON RELACIÓN A LA SEGUNDA: No se hará pronunciamiento frente al reconocimiento de la calidad de parte demandante

CON RELACIÓN A LA TERCERA: ME OPONGO, por ser una pretensión conexa y teniendo en cuenta que, no es procedente el aumento de cuota alimentaria pretendido por la parte demandante, lo cual no obedece a un acto de mala fe por parte de mi representado sino como consecuencia de que su capacidad económica no se lo permite en razón a las obligaciones adquiridas con sus con sus seis (6) menores hijos, la cónyuge con la cual actualmente convive, quien ostenta calidad de ama de casa y además su señor padre, adulto mayor quien no posee ingresos y depende en su totalidad de mi prohijado.

Aunado a lo anterior, cabe indicar que mi representado ha reconocido un mayor de cuota alimentaria tal como se sustentó respuesta de la pretensión primera de esta demanda, la cual, ha cumplido hasta la fecha.



CON RELACIÓN A LA CUARTA: ME OPONGO, lo anterior, en consideración que mi representado no desconoce su vínculo laboral con la empresa **CERREJÓN LTDA**

CON RELACIÓN A LA QUINTA: ME OPONGO, toda vez que, de configurarse esta figura dentro del presente trámite procesal, deberá ser declarado tal como la ley lo señala.

RAZONES DE LA DEFENSA

En el presente caso objeto de estudio lo que se pretende por la parte actora, es que se efectúe aumento sobre cuota de alimentos su menor hijo **CARLOS ARTURO CALDERÓN GONZÁLEZ**, del monto de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000)**, a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000)**, o el 10 % de los ingresos que reciba mi representado, primas, auxilio educativo, subsidios y demás emolumentos, por lo anterior, se hace necesario tener en cuenta lo siguiente:

El título XXI, del Código Civil Colombiano establece:

“DE LOS ALIMENTOS QUE SE DEBEN POR LEY A CIERTAS PERSONAS.

ARTÍCULO 411. <TITULARES DEL DERECHO DE ALIMENTOS>. Se deben alimentos:

- 1o) Al cónyuge*
- 2o) A los descendientes*
- 3o) A los ascendientes”*

Dicho lo anterior, cabe indicar que, a la fecha el núcleo familiar de mi representado se encuentra integrado por las siguientes personas:

Su esposa, la señora **KELINETH OÑATE PERPIÑÁN**, quien ostenta calidad de ama de casa, madre de sus menores hijos:

SAMUEL DAVID CALDERÓN OÑATE – HIJO MENOR
SARAH SOFIA CALDERÓN OÑATE – HIJO MENOR

También hace parte del núcleo familiar su señor padre **JOSE BOLÍVAR CALDERÓN LACOUTURE - (ADULTO MAYOR A CARGO)**, quien actualmente acredita la edad de 96 años, a quien mi representado ha tenido a cargo de hace aproximadamente más de 20 años compartiendo el mismo techo y domicilio, provisionándolo de todo lo necesario para su bienestar y calidad de vida

Por otra parte, mi representado extramatrimonialmente, procreó con la señora **LEYDYS DAYANA ARREDONDO CUELLO**, a sus tres (3) menores hijos:

DILAN CALDERÓN ARREDONDO – HIJO MENOR
ANTHONY CALDERÓN ARREDONDO - HIJO MENOR
JADIL CALDERÓN ARREDONDO - HIJO MENOR

Cabe afirmar que, mi representado efectivamente se encuentra obligado a cubrir todos los gastos de alimentos de los menores antes señalados.

Y finalmente, tenemos que con la señora **CELESTE CRISTINA GONZÁLEZ ROMERO**, procrearon al menor hijo **CARLOS ARTURO CALDERÓN GONZÁLEZ**, a quien también mi representado actualmente entregar la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000)**, correspondiente a cuota de alimentos que desde el año 2011, fue doble de la solicitada por la demandante, esto en razón a que para fecha en comento mi prohijado no tenía el mismo número de obligaciones que actualmente tiene a su cargo.

De modo que, para proceder a efectuar una distribución justa y equitativa, por parte de mi representado, a todas las personas a su cargo deben ser tenido los anteriores aspectos dentro del marco de los artículos 24 y 130 de la ley 1098 de 2008, artículo 411 del código civil colombiano, de la siguiente manera:

SALARIO PERCIBIDO POR MI REPRESENTADO AL 2024:

SALARIO DEVENGADO:

\$14.071.000 - MENOS DESCUENTOS DE LEY RETENCIÓN EN LA FUENTE 16.05%



SALARIO MENOS RETENCIÓN EN LA FUENTE:

$\$12.335.000 \times 50\% = \$6.167.500$

$\$6.167.500 / 8 = \770.937

1. CARLOS ARTURO CALDERÓN GONZÁLEZ – HIJO MENOR – CUOTA = \$770.937
2. SAMUEL DAVID CALDERÓN OÑATE – HIJO MENOR – CUOTA = \$770.937
3. SARAH SOFIA CALDERÓN OÑATE – HIJO MENOR – CUOTA = \$770.937
4. DILAN CALDERÓN ARREDONDO – HIJO MENOR – CUOTA = \$770.937
5. ANTHONY CALDERÓN ARREDONDO - HIJO MENOR – CUOTA = \$770.937
6. JADIL CALDERÓN ARREDONDO - HIJO MENOR – CUOTA = \$770.937
7. KELINETH OÑATE PERPIÑÁN – CÓNYUGE (ESPOSA) – CUOTA = \$770.937
8. JOSE BOLÍVAR CALDERÓN LACOUTURE - PADRE (ADULTO MAYOR A CARGO) – CUOTA = \$770.937

Por otra parte, cabe indicar que, en lo referente al 100% auxilio educativo, se debe poner de presente para el conocimiento de la demandante y del señor Juez, que a mi representado dado el cargo denominado “**PERSONA MANEJO DE CONFIANZA**” no lo ampara el beneficio de auxilio educativo para ninguno de sus hijos menores, como tampoco, ningún tipo de subsidio económico.

Con base todo lo anterior, nos oponemos a todas las pretensiones formulada dentro de la demanda, solicitando sean declaradas probadas las siguientes excepciones:

EXCEPCIONES DE MÉRITO

EXCEPCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN - COBRO DE LO NO DEBIDO

Solicito sea declarada por despacho esta excepción, teniendo en cuenta que mi representado ha venido cumpliendo con la obligación que como padre le impone la constitución y la Ley, en razón NO solo con la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000), MENSUALES** sino también con lo aportado por mi representado en especie, obligaciones que no han sido incumplidas hasta la fecha.

EXCEPCIÓN DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

Esta excepción está llamada a ser declarada, en razón a que no se encuentra prueba documental, ni testimonial, mediante la cual, parte demandante pueda demostrar que los gastos del menor asciendan a la suma de **\$2.800.000**, tal como se señala en el hecho **número (5)** de la demanda, y pretender un aumento de la cuota alimentaria sobre un monto que no se ajusta en derecho, ceñida al marco legal.

PRESCRIPCIÓN

Es del caso anotar que las acciones que se emprendan bajo el imperio de las normas previstas en esta legislación y no hayan sido reclamando dentro del término establecido en la ley deberán ser declaradas prescritas

GENÉRICA O INNOMINADA.

En el evento de encontrar probada, el señor juez, de conformidad al acervo probatorio arrimado al expediente una de las excepciones que puedan declararse de oficio, solicito que así lo disponga en la sentencia.

BUENA FE

“El principio de la buena fe es también principio del derecho laboral, ha sido incluido en el Código Sustantivo del Trabajo, artículo 55 y aparece en la jurisprudencia laboral desde la época del Tribunal Supremo del Trabajo: “El principio de la buena fe, que no es nuevo, sino que data de las mejores tradiciones romanas, debe presidir la ejecución de los contratos, incluido el de trabajo”. Sentencia ésta proferida el 9 de febrero de 1949 y que llega hasta analizar no solo la buena fe sino la mala fe, en los siguientes términos:”

“La mala fe –ha dicho la Corte Suprema de Justicia- debe ser la deducción acertada hecha sobre la plena comprobación de hechos precisos de naturaleza incompatible con la bona fide, como lo sería, en tratándose de la buena fe contractual, la demostración evidente de una visible ventaja pecuniaria en una negociación celebrada con un incapaz, que mostrara un aprovechamiento inhonesto del estado de inferioridad en que ocurrió una de las partes a su



celebración, es decir, la prueba de que se abusó de un estado de debilidad para obtener un indebido e injusto provecho, apreciable en el desequilibrio de los valores. Sin olvidar tampoco que la calificación de la fe jurídica, el rigor con que se exige o es exigible buena fe en los negocios de hecho, conformada probatoriamente y adoptada en las situaciones de cada caso”

PETICIÓN

- Por todo lo anterior, respetuosamente ruego a Usted señor Juez desestimar todas las pretensiones incoadas por la parte demandante.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

- Se aporta los **REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO** de los seis (6) menores hijos de mi poderdante que a continuación se enuncian:

1. **CARLOS ARTURO CALDERÓN GONZÁLEZ**
2. **SAMUEL DAVID CALDERÓN OÑATE**
3. **SARAH SOFIA CALDERÓN OÑATE**
4. **DILAN CALDERÓN ARREDONDO**
5. **ANTHONY CALDERÓN ARREDONDO**
6. **JADIL CALDERÓN ARREDONDO**

- **REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO**, de mi poderdante con la señora **KELINETH OÑATE PERPIÑÁN**
- **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** de mi poderdante, con el que se demuestra el vínculo con su señor padre **JOSE BOLÍVAR CALDERÓN LACOUTURE –(ADULTO MAYOR A CARGO)**
- **PRUEBA TESTIMONIAL**
Solicito la práctica de la prueba testimonial de la señora **YISETH OÑATE PERPIÑÁN**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 50.095.790**, a quien se le podrá citar a través del correo electrónico yisethonateperpinan@gmail.com

OBJETO DE LA PRUEBA: tiene como finalidad escuchar el testimonio de la citada con relación a la conformación del núcleo familiar de mi representado, las obligaciones a cargo con sus hijos, esposa y su señor padre.

ANEXOS

- **PODER**

NOTIFICACIONES

- La demandante en la dirección enunciada en el acápite de la demanda.
- Mi poderdante al correo electrónico ing.janer.calderon@hotmail.com
- El suscrito en el correo electrónico leo-cuello@hotmail.com

Atentamente;

LEONARDO LUIS CUELLO CALDERÓN

C. de C. No. 1.122.397.986, de San Juan del Cesar
T.P. No. 218539, C.S.J.

Documento de Janer Calderón

janer bolivar calderon fragozo <ing.janer.calderon@hotmail.com>

Mar 30/01/2024 3:44 AM

Para:leo-cuello@hotmail.com <leo-cuello@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (495 KB)

PODER JANER BOLIVAR CALDERÓN FRAGOZO.pdf;

PODER JANER BOLIVAR CALDERÓN FRAGOZO Cordial saludo;

Por medio del presente remito poder para mi representación y defensa dentro del siguiente proceso:

Señor(a):

JUEZ 02 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - CÉSAR

E. S. D.

REFERENCIA: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: CELESTE CRISTINA GONZÁLEZ ROMERO

DEMANDADO: JANER BOLIVAR CALDERÓN FRAGOZO

RADICACIÓN: 20001-31-10-002-2023-00518-00



LEONARDO CUELLO
ESTUDIO Y ASESORIA



Señor(a):

JUEZ 02 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - CÉSAR

E. S. D.

REFERENCIA: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CELESTE CRISTINA GONZÁLEZ ROMERO
DEMANDADO: JANER BOLÍVAR CALDERÓN FRAGOZO
RADICACIÓN: 20001-31-10-002-2023-00518-00

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

JANER BOLÍVAR CALDERÓN FRAGOZO, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía número 17.975.339, expedida en Villanueva – La Guajira, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** en cuanto a Derecho se requiere, al abogado **LEONARDO LUIS CUELLO CALDERÓN**, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía número 1.122.397.986, expedida en San Juan de César - La Guajira, con tarjeta profesional **No. 218539**, para que ejerza mi representación y defensa dentro del proceso **AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS**, en favor de mi menor hijo **CARLOS ARTURO CALDERÓN GONZÁLEZ**, hasta su culminación.

Mi apoderado queda facultado para presentar demanda de reconvención, conciliar, renunciar, reasumir, notificar(se), retirar la demanda con todos sus anexos, transigir, recibir, sustituir el poder con todas sus facultades en otro abogado y todas las demás facultades inherentes para el buen desarrollo de la función de apoderado y en beneficio de los intereses de un representado y todo cuanto en Derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 70 del código de procedimiento civil.

Sírvase, por lo tanto, Señor(a) Juez(a), reconocerle personería a mi apoderado, en los términos del presente escrito y para los todos los efectos de ley.

Atentamente;

JANER BOLÍVAR CALDERÓN FRAGOZO

C.C. No 17.975.339, expedida en Villanueva – La Guajira.

Acepto el poder;

LEONARDO LUIS CUELLO CALDERÓN

C. de C. No. 1.122.397.986, de San Juan del cesar

T.P. No. 218539, C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.122.411.393

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

54043427

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒ Notaría ☐ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código X 7 C

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE SAN JUAN DEL CESAR - COLOMBIA - LA GUAJIRA - SAN JU

Datos del Interito

Primer Apellido CALDERON. Segundo Apellido ONATE.

Nombre(s) SARAH SOFIA.

Fecha de nacimiento Año 2013 Mes SEP Día 02 Sexo (en letras) FEMENINO. Grupo sanguíneo A. Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)

COLOMBIA LA GUAJIRA SAN JUAN DEL CESAR.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO.

Número certificado de nacido vivo

12161864-0.

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos ONATE PERPINAN KELINETH.

Documento de identificación (Clase y número) CC 49.795.185. Nacionalidad COLOMBIA.

Datos del padre

Apellidos y nombres completos CALDERON FRAGOZO JANER BOLIVAR.

Documento de identificación (Clase y número) CC 17.975.339. Nacionalidad COLOMBIA.

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos CALDERON FRAGOZO JANER BOLIVAR.

Documento de identificación (Clase y número) CC 17.975.339. Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción

Año 2013 Mes SEP Día 04

Nombre y firma del funcionario que autoriza

LUIS HERNANDO JIMENEZ GAMARRA - R

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DE
CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1878/70 ART. 115.
SE EXPIDE A SOLICITANTE

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP

1122401899

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

36637844



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒	Notaría ☐	Número	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código	X	7	C
---	----------------------------------	-----------------------------	------------------------------------	--	--	--------	---	---	---

REGISTRADURIA DE SAN JUAN DEL CESAR COLOMBIA LA GUAJIRA SAN JUAN DEL

Datos del inscrito

Primer Apellido		Segundo Apellido	
CALDERON		ARREDONDO	
Nombre(s)			
DELAN			
Fecha de nacimiento			
Año	Mes	Día	Sexo (en letras)
2007	MAR	25	MASCULINO
Grupo Sanguíneo		Factor RH	
O		+	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)			
COLOMBIA LA GUAJIRA SAN JUAN DEL CESAR			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	7364080

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
ARREDONDO CUELLO LEYDYS DAYANA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CECULA DE CIUDADANIA 0056077350	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
CALDERON FRAGOZO JANER BOLIVAR	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CECULA DE CIUDADANIA 0017975339	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
CALDERON FRAGOZO JANER BOLIVAR	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CECULA DE CIUDADANIA 0017975339	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2007 Mes ABR Día 11	LUIS GREGORIO FUENTES MAESTRE

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1120244373

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial 50218287

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número 0.1 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código X 2 C

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA..... LA GUAJIRA SAN JUAN DEL CESAR

Datos del inscrito

Primera Apellido CALDERON Segunda Apellido ARREDONDO

Nombre(s) ANTHONY

Fecha de nacimiento Sexo (en letras) Grupo sanguíneo Factor RH

Año 2 0 1 2 Mes N O V Día 3 0 MASCULINO..... O..... POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA..... LA GUAJIRA SAN JUAN DEL CESAR

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO..... 11697789-9

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos ARREDONDO CUELLO LEYDYS DAYANA

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No 56.077.350 de San Juan del Cesar Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos CALDERON FRAGOZO JANER BOLIVAR

Documento de identificación (Clase y número) C.C.No. 17.975.339 de Villanueva Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos CALDERON FRAGOZO JANER BOLIVAR

Documento de identificación (Clase y número) C.C.No. 17.975.339 de Villanueva Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción

Año 2 0 1 2 Mes D I C Día 0 5

Nombre y firma de funcionario que autoriza

DR. RAFAEL CARMELO SUAREZ OCHOA

Reconocimiento paterno

JANER BOLIVAR CALDERON FRAGOZO

Nombre y firma de funcionario que reconoce

DR. RAFAEL CARMELO SUAREZ OCHOA

ESPACIO PARA NOTAS

LIBRO VARIOS No. 20. FOLIO 112.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

55996295

NUIP 1120245521

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registraduría ☐	Notaría ☐	Número ☐	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código	2 C
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - GUAJIRA - SAN JUAN DEL CESAR							

Datos del inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
CALDERON		ARREDONDO	
Nombre(s)			
JADIL ANORES			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
Año	Mes	Día	Factor RH
2017	JUL	17	MASCULINO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)			
COLOMBIA - GUAJIRA - SAN JUAN DEL CESAR			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO NACIDO VIVO	14266906-6

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
ARREDONDO CUELLO LEYDYS DAYANA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 56077350 SAN JUAN DEL CESAR	COLOMBIANA

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
CALDERON FRAGOZO JANER BOLIVAR	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 17975339 VILLANUEVA	COLOMBIANA

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
ARREDONDO CUELLO LEYDYS DAYANA	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 56077350 SAN JUAN DEL CESAR	Leidy Arredondo C.

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año	ISABEL CRISTINA ARCIERE GONZALEZ (E)
2017	Nombre y firma
Mes	
JUL	
Día	
17	

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

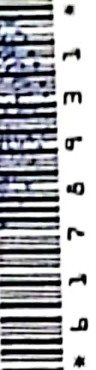
55996295



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Indicativo
Serial

6178931



REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Clase de Oficina: Registraduría ☐ Notaría ☒ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código ☐ 22

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía
COLOMBIA LA GUAJIRA VILLANUEVA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración País - Departamento - Municipio

COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR

Fecha de celebración
Año 2013 Mes MAR Día 16
Clase de matrimonio
Civil ☐ Religioso ☒

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento
Acta religiosa ☒ Escritura de protocolización ☐
Número
F, 15L, 1N15
Notaría, juzgado, parroquia, otra
P/SANTA MARIA Y REINA DE LA PAZ

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

CALDERON FRAGOZO JANER BOLIVAR

Documento de identificación (Clase y número)

C.C No 17.975.339 DE VILLANUEVA LA GUAJIRA

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

OÑATE PERPIÑAN KELINETH

Documento de identificación (Clase y número)

C.C No 49.795.185 DE VALLEDUPAR CESAR

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CALDERON FRAGOZO JANER BOLIVAR

Documento de identificación (Clase y número)

C/C No 17.975.339 DE VILLANUEVA LA GUAJIRA

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2016 Mes MAY Día 06

MARIA VIRGINIA MUÑOZ VEGA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura

No. Notaría

No. Escritura

Fecha de otorgamiento de la escritura

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXX XXXXXX Año 2016 Mes MAY Día 06

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos

Identificación (Clase y Número)

Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. escritura o Sentencia	Notaría o juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

**Indicativo
Serial**

43721376

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

51254563

NUIP 1067614644

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaria ☒ Número 03 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código H Y E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR

Datos del inscrito

Primer Apellido

CALDERON

Segundo Apellido

GONZALEZ

Nombre(s)

CARLOS ARTURO

Fecha de nacimiento

Año 2011 Mes ABR Día 21

Sexo (en letras)

MASCULINO

Grupo sanguíneo

O

Factor RH

POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo

10635558-9

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

GONZALEZ ROMERO CELESTE CRISTINA

Documento de identificación (Clase y número)

56.077.354. DE SAN JUAN DEL CESAR

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

CALDERON FRAGOZO JANER BOLIVAR

Documento de identificación (Clase y número)

CC NO 17.975.339. DE VILLANUEVA

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

CALDERON FRAGOZO JANER BOLIVAR

Documento de identificación (Clase y número)

CC NO 17.975.339. DE VILLANUEVA

Firma

[Firma manuscrita]

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2011 Mes MAY Día 02

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JOSE M. BAUTE FERNANDEZ DE CASTRO

Nombre y firma

IMPRESO POR THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. NIT 860 005 080 2 TEL 301 0240

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.764.179

CALDERON LACOUTURE

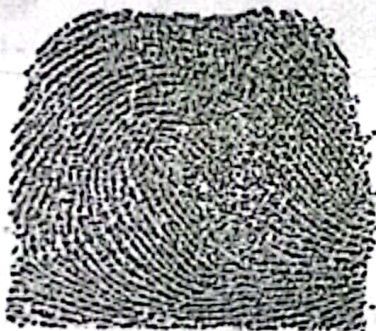
APELLIDOS

JOSE BOLIVAR

NOMBRES

Jose Bolivar Calderon Lacouture

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-ABR-1927
SAN JUAN DEL CESAR
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

AB+

G.S. RH

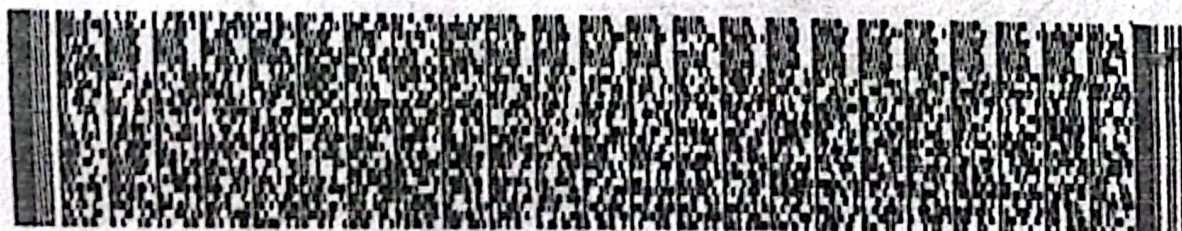
M

SEXO

30-NOV-1955 SAN JUAN DEL CESAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-4801300-00185475-M-0001764179-20091014

0017107381A 2

25507032



Señor(a):
JUEZ 02 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - CÉSAR
E. S. D.

REFERENCIA: REGULACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS Y CUSTODIA, TENENCIA DE HIJO MENOR
DEMANDANTE: CELESTE CRISTINA GONZÁLEZ ROMERO
DEMANDADO: JANER BOLÍVAR CALDERÓN FRAGOZO
RADICACIÓN: 20001-31-10-002-2023-00518-00

ASUNTO: DEMANDA DE RECONVENCIÓN

LEONARDO LUIS CUELLO CALDERÓN, mayor de edad, identificado civilmente con C.C. No. 1.122.397.986, de San Juan de César - La Guajira, y profesionalmente con **T.P. No. 308755**, del C.S. de la J., actuando en representación del señor **JANER BOLÍVAR CALDERÓN FRAGOZO**, acudimos ante su despacho para interponer **DEMANDA DE RECONVENCIÓN**, para la disminución de cuota de alimentos y solicitud de custodia, tenencia de su hijo menor, en contra de la señora **CELESTE CRISTINA GONZÁLEZ ROMERO**, lo anterior, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Como ya es del conocimiento dentro del presente proceso que, entre mi representado y la señora **CELESTE CRISTINA GONZÁLEZ ROMERO**, procrearon a su menor hijo **CARLOS ARTURO CALDERÓN GONZÁLEZ**.

SEGUNDO: Que para el año 2012, se efectuó conciliación entre mi representado y la señora **CELESTE CRISTINA GONZÁLEZ ROMERO**, para establecer cuota de alimentos en favor de su menor hijo **CARLOS ARTURO CALDERÓN GONZÁLEZ**, quien para fecha señalada requería como cuota de alimento la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000)**, no obstante, lo anterior, teniendo en cuenta sus obligaciones para esa época no eran iguales a las del año 2024, sobre el número de seis (6) menores hijos, adicionalmente su cónyuge (ama de casa) y su señor padre (adulto mayor a cargo), mi prohijado de manera voluntaria accedió a entregar la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000)**, es decir, el doble de lo solicitado por la demandante, acuerdo que se ha venido cumplimiento hasta la fecha.

TERCERO: Que, la señora **CELESTE CRISTINA GONZÁLEZ ROMERO**, está requiriendo a mi representado aumento sobre la cuota de alimentos por el monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000)**, o el 10 % de los ingresos que reciba mi representado, primas, auxilio educativo, subsidios y demás emolumentos, lo anterior, sin considerar que la capacidad económica de mi representado ha mermado teniendo en cuenta que a la fecha cuenta con muchas más obligaciones toda vez que, son seis (6) menores hijos, adicionalmente su cónyuge (ama de casa) y su señor padre (adulto mayor), que se encuentran a su cargo.

CUARTO: El núcleo familiar de mi representado se encuentra integrado por su esposa, la señora **KELINETH OÑATE PERPIÑÁN**, quien ostenta calidad de ama de casa, madre de sus menores hijos, **SAMUEL DAVID CALDERÓN OÑATE**, y **SARAH SOFIA CALDERÓN OÑATE**, adicionalmente también hace parte de su núcleo familiar su señor padre **JOSE BOLÍVAR CALDERÓN LACOUTURE - (ADULTO MAYOR A CARGO)**, quien actualmente acredita la edad de 96 años, a quien mi representado ha tenido a cargo de hace aproximadamente más de 20 años compartiendo el mismo techo y domicilio, provisionándolo de todo lo necesario para su bienestar y calidad de vida.

QUINTO: Por otra parte, se indica por mi representado extramatrimonialmente, procreó con la señora **LEYDYS DAYANA ARREDONDO CUELLO**, a sus tres (3) menores hijos, **DILAN CALDERÓN ARREDONDO**, **ANTHONY CALDERÓN ARREDONDO**, y **JADIL CALDERÓN ARREDONDO**, y cabe afirmar que, mi representado efectivamente se encuentra obligado a cubrir todos los gastos de alimentos de los menores antes señalado.

SEXTO: Asegura mi representado que la señora **CELESTE CRISTINA GONZÁLEZ ROMERO**, no ha efectuado un análisis de los anteriores aspectos al solicitar el aumento de la cuota de alimento, dado el monto solicitado no sería equitativo, ni proporcional con relación a las personas sobre la cuales mi representado se encuentra obligado a suplir alimentos y que en su defecto de conceder lo requerido podrían verse afectado los derechos sobre las demás personas que se encuentran a cargo de mi representado.



Con base en lo anterior, de manera respetuosa se requieren las siguientes:

PRETENSIONES

PRETENSIÓN PRINCIPAL

PRIMERA: Solicito se sirva a efectuar la disminución y regulación de la cuota alimentaria en favor de su menor hijo **CARLOS ARTURO CALDERÓN GONZÁLEZ**, teniendo en cuenta lo siguiente:

En el presente caso cada cuota alimentaria debería ser distribuida de manera equitativa de la siguiente manera:

Sobre el 50% del salario de mi representado, con respectivos descuentos de ley por retención en la fuente, a este resultado deberá ser dividido en parte iguales sobre las siguientes personas:

SALARIO PERCIBIDO POR MI REPRESENTADO AL 2024:

SALARIO DEVENGADO:

\$14.071.000 - MENOS DESCUENTOS DE LEY RETENCIÓN EN LA FUENTE 16.05%

SALARIO MENOS RETENCIÓN EN LA FUENTE:

\$12.335.000*50% = \$6.167.500

\$6.167.500 / 8 = \$770.937

9. **CARLOS ARTURO CALDERÓN GONZÁLEZ – HIJO MENOR – CUOTA = \$770.937**
10. **SAMUEL DAVID CALDERÓN OÑATE – HIJO MENOR – CUOTA = \$770.937**
11. **SARAH SOFIA CALDERÓN OÑATE – HIJO MENOR – CUOTA = \$770.937**
12. **DILAN CALDERÓN ARREDONDO – HIJO MENOR – CUOTA = \$770.937**
13. **ANTHONY CALDERÓN ARREDONDO - HIJO MENOR – CUOTA = \$770.937**
14. **JADIL CALDERÓN ARREDONDO - HIJO MENOR – CUOTA = \$770.937**
15. **KELINETH OÑATE PERPIÑÁN – CÓNYUG (ESPOSA) – CUOTA = \$770.937**
16. **JOSE BOLÍVAR CALDERÓN LACOUTURE - PADRE (ADULTO MAYOR A CARGO) – CUOTA = \$770.937**

Por otra parte, cabe indicar que, en lo referente al 100% auxilio educativo, se debe poner de presente para el conocimiento de la demandante y del señor Juez, que a mi representado dado el cargo denominado **“PERSONA MANEJO DE CONFIANZA”** no lo ampara el beneficio de auxilio educativo para ninguno de sus hijos menores, como tampoco, ningún tipo de subsidio económico.

PRETENSIÓN SUBSIDIARIA

PRIMERA: Que mediante sentencia definitiva se disponga que la custodia y cuidado personal del menor hijo **CARLOS ARTURO CALDERÓN GONZÁLEZ**, y se otorgue en favor de mi representado, quien se obliga a proveer del 100% de todas las obligaciones alimentarias, sin exigirle a la señora **CELESTE CRISTINA GONZÁLEZ ROMERO**, el cumplimiento de obligación alimentaria sobre el menor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El título XXI, del Código Civil Colombiano **“DE LOS ALIMENTOS QUE SE DEBEN POR LEY A CIERTAS PERSONAS. ARTÍCULO 411. <TITULARES DEL DERECHO DE ALIMENTOS>.** *Se deben alimentos: 1o) Al cónyuge 2o) A los descendientes 3o) A los ascendientes,* artículos 23, 24 y 130 de la ley 1098 de 2008.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

- Se aporta los **REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO** de los seis (6) menores hijos de mi poderdante que a continuación se enuncian:

1. CARLOS ARTURO CALDERÓN GONZÁLEZ



2. SAMUEL DAVID CALDERÓN OÑATE
3. SARAH SOFIA CALDERÓN OÑATE
4. DILAN CALDERÓN ARREDONDO
5. ANTHONY CALDERÓN ARREDONDO
6. JADIL CALDERÓN ARREDONDO

- **REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO**, de mi poderdante con la señora **KELINETH OÑATE PERPIÑÁN**
- **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** de mi poderdante, con el que se demuestra el vínculo con su señor padre **JOSE BOLÍVAR CALDERÓN LACOUTURE –(ADULTO MAYOR A CARGO)**

➤ **PRUEBA TESTIMONIAL**

Solicito la práctica de la prueba testimonial de la señora **YISETH OÑATE PERPIÑÁN**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 50.095.790**, a quien se le podrá citar a través del correo electrónico yisethonateperpinan@gmail.com

OBJETO DE LA PRUEBA: tiene como finalidad escuchar el testimonio de la citada con relación a la conformación del núcleo familiar de mi representado, las obligaciones a cargo con sus hijos, esposa y su señor padre.

ANEXOS

- **PODER**

NOTIFICACIONES

- La demandante en la dirección enunciada en el acápite de la demanda.
- Mi poderdante al correo electrónico ing.janer.calderon@hotmail.com
- El suscrito en el correo electrónico leo-cuello@hotmail.com

Atentamente;

LEONARDO LUIS CUELLO CALDERÓN

C. de C. No. 1.122.397.986, de San Juan del Cesar
T.P. No. 218539, C.S.J.

Documento de Janer Calderón

janer bolivar calderon fragozo <ing.janer.calderon@hotmail.com>

Mar 30/01/2024 3:44 AM

Para:leo-cuello@hotmail.com <leo-cuello@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (495 KB)

PODER JANER BOLIVAR CALDERÓN FRAGOZO.pdf;

PODER JANER BOLIVAR CALDERÓN FRAGOZO Cordial saludo;

Por medio del presente remito poder para mi representación y defensa dentro del siguiente proceso:

Señor(a):

JUEZ 02 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - CÉSAR

E. S. D.

REFERENCIA: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: CELESTE CRISTINA GONZÁLEZ ROMERO

DEMANDADO: JANER BOLIVAR CALDERÓN FRAGOZO

RADICACIÓN: 20001-31-10-002-2023-00518-00



LEONARDO CUELLO
ESTUDIO Y ASESORIA



Señor(a):

JUEZ 02 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - CÉSAR

E. S. D.

REFERENCIA: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CELESTE CRISTINA GONZÁLEZ ROMERO
DEMANDADO: JANER BOLÍVAR CALDERÓN FRAGOZO
RADICACIÓN: 20001-31-10-002-2023-00518-00

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

JANER BOLÍVAR CALDERÓN FRAGOZO, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía número 17.975.339, expedida en Villanueva – La Guajira, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** en cuanto a Derecho se requiere, al abogado **LEONARDO LUIS CUELLO CALDERÓN**, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía número 1.122.397.986, expedida en San Juan de César - La Guajira, con tarjeta profesional **No. 218539**, para que ejerza mi representación y defensa dentro del proceso **AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS**, en favor de mi menor hijo **CARLOS ARTURO CALDERÓN GONZÁLEZ**, hasta su culminación.

Mi apoderado queda facultado para presentar demanda de reconvención, conciliar, renunciar, reasumir, notificar(se), retirar la demanda con todos sus anexos, transigir, recibir, sustituir el poder con todas sus facultades en otro abogado y todas las demás facultades inherentes para el buen desarrollo de la función de apoderado y en beneficio de los intereses de un representado y todo cuanto en Derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 70 del código de procedimiento civil.

Sírvase, por lo tanto, Señor(a) Juez(a), reconocerle personería a mi apoderado, en los términos del presente escrito y para los todos los efectos de ley.

Atentamente;

JANER BOLÍVAR CALDERÓN FRAGOZO

C.C. No 17.975.339, expedida en Villanueva – La Guajira.

Acepto el poder;

LEONARDO LUIS CUELLO CALDERÓN

C. de C. No. 1.122.397.986, de San Juan del cesar

T.P. No. 218539, C.S.J.